

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad de Santo Domingo Provincia de los Tsáchilas, a los 07 días del mes de agosto del 2020, COMPARECEN al otorgamiento de a presente contrato, por una parte, el señor GUEVARA CAZARES NELSON, con cedula de identidad N° 040030988-6, por sus propios y personales derechos, para el presente contrato se denominará CEDENTE, y por otra parte el señor. BENITEZ OCAMPO LUIS ALFREDO con cedula de identidad, N° 170677176-1, casado por sus propios y personales derechos, para el presente contrato se denominarán CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edades, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria declaran que tienen a bien suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES El señor GUEVARA CAZARES NELSON, es Accionista de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA GENITON CEDEÑO S.A. de un Capital de 30 Acciones con un valor de UN DÓLAR DE NORTE AMÉRICA cada Acción, Ubicado en la Cooperativa Vivienda Las Playas, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de los Tsáchilas, como documento habilitante adjunto el certificado otorgado por la COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA GENITON CEDEÑO S.A.

SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS. - Con estos antecedentes antes narrados el señor GUEVARA CAZARES NELSON declara que tiene a bien CEDER a favor del señor BENITEZ OCAMPO LUIS ALFREDO los derechos y acciones de un Capital 15 Acciones con un valor de UN DÓLAR DE NORTE AMÉRICA, en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA GENITON CEDEÑO S.A. Ubicado en la Cooperativa Vivienda Las Playas, de esta ciudad de Santo Domingo Provincia de los Tsáchilas, y sobre participación de 30 Acciones descrito en la cláusula de antecedentes.

TERCERA: PRECIO: El precio pactado por las partes por la Cesión de los derechos y acciones materia del presente contrato es la cantidad de QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dinero de curso legal.

CUARTA: AUTORIZACIÓN- El señor GUEVARA CAZARES NELSON autoriza al señor BENITEZ OCAMPO LUIS ALFREDO, para que entre en inmediata posesión, uso y goce de las 15 Acciones y participaciones materia del presente contrato a partir de la presente fecha; para que pueda asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y participe con voz y voto como Accionista en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA LIVIANA

GENITON CEDEÑO S.A. Ubicado en la Cooperativa Vivienda Las Playas, de esta ciudad de Santo Domingo Provincia de los Tsáchilas.

QUINTA: CONTROVERSIA. - Las partes intervinientes declaran que se someterán a los jueces competentes del Cantón Santo Domingo, en el supuesto de existir divergencia con relación a lo estipulado en el presente contrato.





Factura: 002-002-000056589



20202301001D02379

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20202301001D02379

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE PAUL EDILBERTO MAZA MINGA de la NOTARÍA PRIMERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL DP23-CJ-1146-2020-UPTH, comparece(n) NELSON GUEVARA CAZARES portador(a) de CÉDULA 0400309886 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO , POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, LUIS ALFREDO BENITEZ OCAMPO portador(a) de CÉDULA 1706771761 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SANTO DOMINGO ; POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. SANTO DOMINGO , a 7 DE AGOSTO DEL 2020, (15:09).


NELSON GUEVARA CAZARES
CÉDULA: 0400309886


LUIS ALFREDO BENITEZ OCAMPO
CÉDULA: 1706771761


NOTARIO(A) SUPLENTE PAUL EDILBERTO MAZA MINGA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
DP-0523-CJ-1146-2020-UPTH



Cedente



Cecinario



PAGINA EN BLANCO

